

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**RODRIGO ESTUPIÑAN GAITAN**

E-mail: [roesga42@hotmail.com](mailto:roesga42@hotmail.com)

Asunto: Consulta 1-2020-014848

**REFERENCIA:**

<b>Fecha de Radicado</b>	<b>1 de julio de 2020</b>
<b>Entidad de Origen</b>	<b>Consejo Técnico de la Contaduría Pública</b>
<b>Nº de Radicación CTCP</b>	<b>2020-0627</b>
<b>Código referencia</b>	<b>O-6-965</b>
<b>Tema</b>	<b>Incorporación del Anexo 6 en la Orientación 18 del CTCP</b>

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“ ... Siendo que el decreto 2270 de 2019 adicionó al DUR 2420 de 2015 con un nuevo anexo, el No. 6, sobre oficialización de algunos artículos del decreto 2649 de 1993 que aún estaban vigentes sobre estados financieros extraordinarios, verificación de las afirmaciones de los estados financieros, pensiones de jubilación y revalorización del patrimonio; el CTCP, dentro de la orientación No. 18 “Aplicación de las Normas de Información Financiera y Normas de Aseguramiento de Información como consecuencia de la declaratoria de pandemia del coronavirus COVID-19” dentro del cuadro que aparece en la página 8, el anexo 6 no aparece siendo que claramente está vigente.*

*Es posible, que para ustedes no aplica porque son normas estrictamente nacionales y si no están en las normas internacionales, para ustedes no son normas de información financiera?”*

**RESUMEN:**

*El propósito del cuadro mencionado por el consultante trata únicamente sobre enunciar los marcos de información financiera aplicables en Colombia, pero no tenía como propósito ilustrar respecto de la totalidad de las normas aplicables en el país.*

**CONSIDERACIONES Y CONCEPTO**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



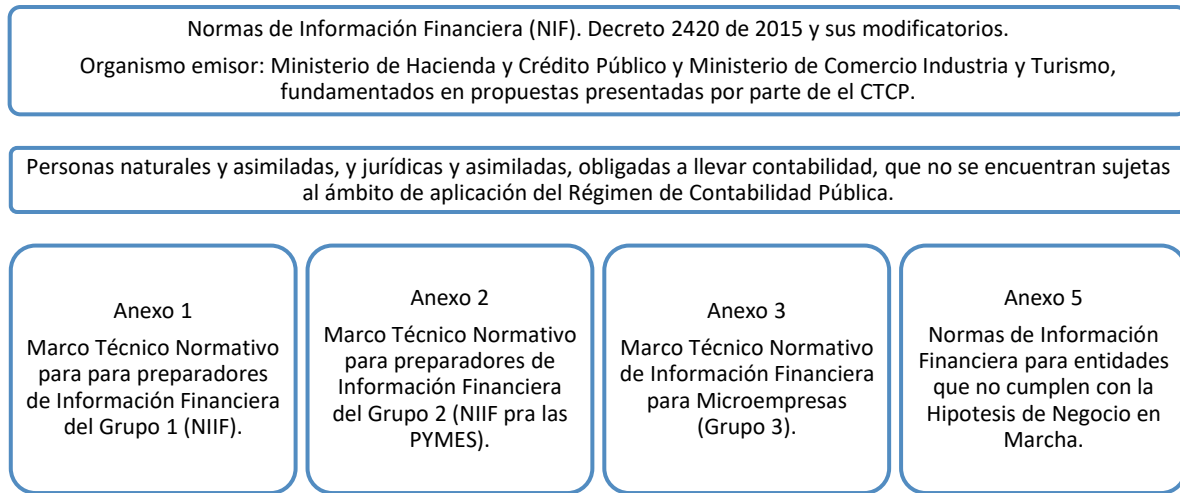
GD-FM-009.v20



Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el cuadro mencionado en la página 8, es el siguiente:



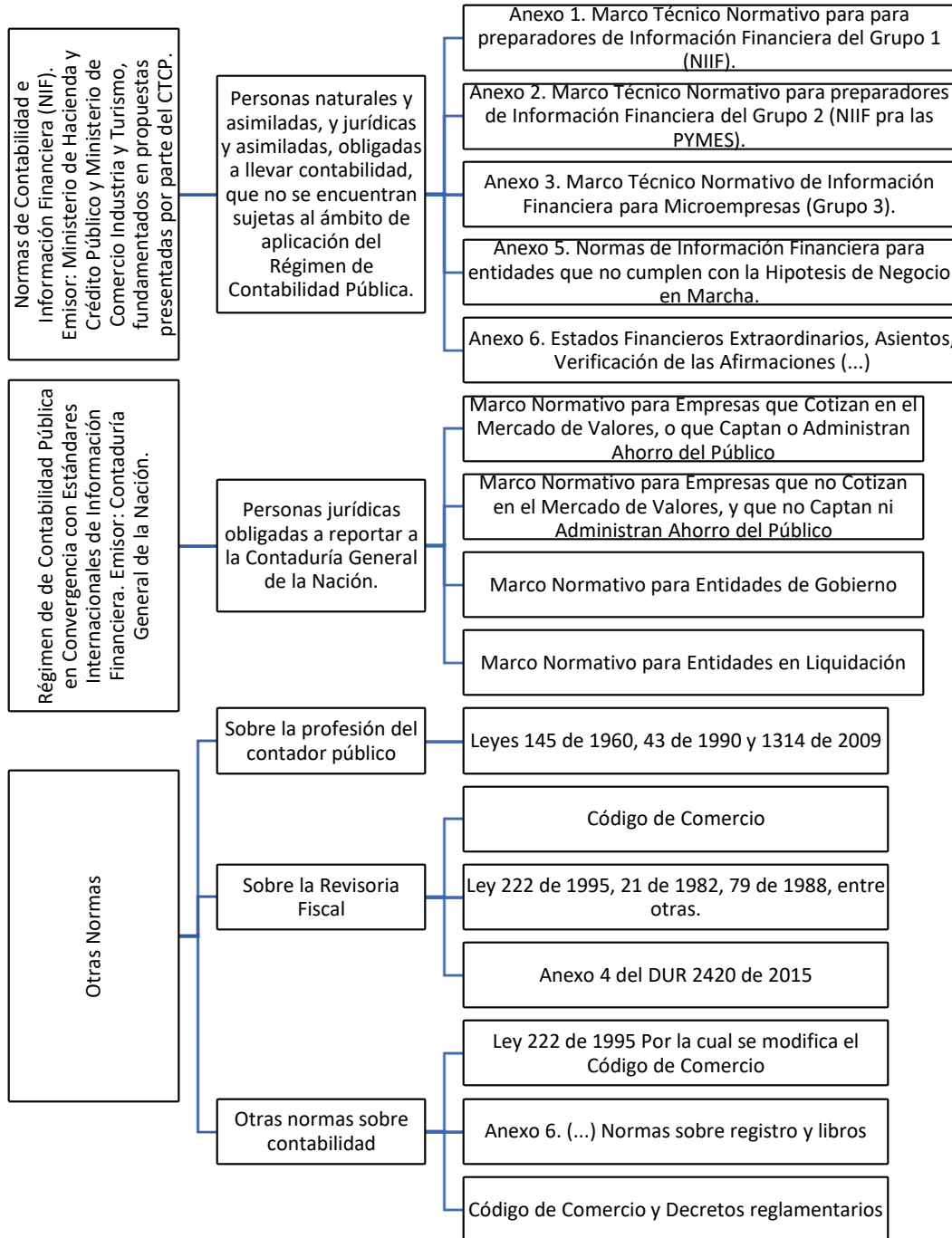
El propósito del cuadro anterior, trata únicamente sobre enunciar los marcos de información financiera aplicables en Colombia, pero no tenía como propósito ilustrar respecto de la totalidad de las normas aplicables en el país, las cuales incluyen el anexo No 6 (aplicable a cualquier marco de información financiera), las normas de aseguramiento de información (anexo 4), las normas enunciadas en leyes y códigos referidas a los estados financieros (Ley 222 de 1995, Código de Comercio, entre otras), ni las normas sobre contabilidad pública emitidas por parte del Contador General de la Nación.

Un cuadro más amplio sobre dicha situación incluiría lo siguiente:

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@mincit.gov.co  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

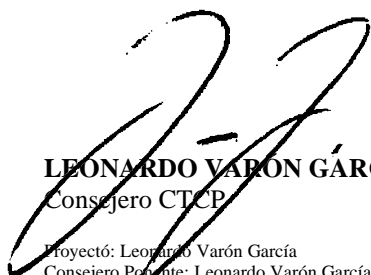
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyectó: Leonardo Varón García  
Consejero Ponente: Leonardo Varón García  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García / Wilmar Franco Franco / Carlos Augusto Molano R.

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-014848

CTCP

Bogota D.C, 3 de agosto de 2020

Señor(a)  
RODRIGO ESTUPIÑAN GAITAN  
roesga42@hotmail.com

Asunto : EL ANEXO 6 NO FUE INCLUIDO EN LAS NORMAS VIGENTES DEL DUR 2420 DE 2015

Saludo: Se da respuesta mediante concepto 2020-0627

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**LEONARDO VARON GARCIA**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-0627 Incorporación del Anexo 6 en la Orientación 18 del CTCP.pdf

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA